Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	GUSTAVO ANTONIO ZAPATA ZAPATA
Demandado	CESAR DE JESUS FORONDA URREGO NICOLAS HERNANDO LOPEZ EUSSE
Radicado	05088-31-03-002-**2015-00028**-00
Interlocutorio	**0531**
Asunto	**Cúmplase recusación infundada. Traslado nulidad. Pronunciamiento renuncia poder.**

Sea lo primero disponer cumplir lo dispuesto por la Sala Unitaria del Tribunal Superior de Medellín, que por auto de fecha 19 de julio de 2022, decidió:

> *DECLARAR INFUNDADA la recusación formulada por el abogado SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA, apoderado de la parte demandante, frente al doctor JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA, en su condición de JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, por las razones expuestas en la parte motiva.*
> *SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, para que continúe conociendo del proceso ORDINARIO de responsabilidad civil extracontractual incoado por el señor GUSTAVO ANTONIO ZAPATA, en contra de los señores CÉSAR DE JESÚS FORONDA URREGO y NICOLÁS HERNANDO LÓPEZ EUSSE.*

Ahora bien, de la solicitud de nulidad propuesta por la parte demandante se corre traslado a la contraparte, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación se haga el respectivo pronunciamiento (PDF 002, cdno ppal).

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05088-31-03-002-2015-00028-00
JD

Finalmente, en relación al correo recibido de parte del abogado JUAN SEBASTIAN MONTOYA, en el que informa que desde el año 2017 renunció como abogado de los demandados en el presente proceso (PDF 003), se le informa que no obra constancia en el expediente de esta renuncia. En efecto, al revisar el sistema de gestión judicial, se observa que en el 2017 no se recibió ningún memorial:

28 Jan 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	AUTO QUE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			28 Jan 2022
18 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	NOVIEMBRE 18 DEL 2021: EXPEDIENTE RECOGIDO EN EL TRIBUNAL DE MEDELLIN			18 Nov 2021
26 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	JULIO 26/2018 LA SALA JURISD. DISCIP. SOLICITA COPIAS PROCESO			26 Jul 2018
04 Oct 2016	CONSTANCIA	SE DEJA PROCESO EN LA OFICINA DE CORREOS 472 PARA PAGO DE PORTE IDA Y REGRESO AL TRIBUNAL			04 Oct 2016
03 Oct 2016	EL DESPACHO RESUELVE:	CORRIGE FECHA DE ACTA DE AUDIENCIA			03 Oct 2016

En consecuencia, para dar lugar a la aplicación del art. 76 del C.G.P., deberá aportarse el escrito de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc87e81f1b860801564a81bde0f63c34e5c3a8b0475f4c5aef7bd3c4ef51c165**
Documento generado en 26/07/2022 04:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica